



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 268

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 201600187 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia a la conducta de ADONIS CARO MADRID, en su condición de FISCAL 49° DFCRIM, a propósito de la compulsa de copias ordenada por el Juzgado 3° Penal del Circuito de Santa Marta con Funciones de Conocimiento, en audiencia de Formulación de acusación celebrada el 07 de abril de 2016, para que se investigue la conducta del agente fiscal al interior del proceso penal 4700160-01018-2016-00031/2015-00018 donde finge como acusado FRANK ALBERTO ROSENTHIEL ÁVILA, adelantado por el presunto delito de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de arma de fuego, accesorios, partes o municiones, como quiera que dejó de asistir a las audiencias de Formulación de acusación, las cuales se llevaron a cabo los días 22 de febrero, 07 de marzo y 07 de abril de 2016, sin que se evidencie explicación razonable..

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas y diligencias:

2.1. Obtener copias de las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo.

2.2. Oficiar al Juzgado 3° Penal del Circuito de Santa Marta con Funciones de Conocimiento a efectos de que remita copia íntegra y auténtica del proceso penal radicado 4700160-01018-2016-00031/2015-00018 donde funge como acusado FRANK ALBERTO ROSENTHIEL ÁVILA, adelantado por el presunto delito de Fabricación, Tráfico, Porte o Tenencia de arma de fuego, accesorios, partes o municiones. En caso de que los expedientes se encuentren en otro Despacho judicial, se oficiará con destino a la autoridad judicial correspondiente.

2.3. Recibir versión libre al indagado si es su deseo rendirla ya sea verbal o por escrito.

3 Informar al Ministerio Público.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE de conformidad con el artículo 101 -107 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem, y CÚMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL**